



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS  
**MODIFICACIÓN N°1**

**“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN”**

SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS,  
INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES RAMÍREZ LIMITADA  
J.I. “TAÑI RUKA” (SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA-O’HIGGINS)

*Ítem: Reconocimiento Oficial*

*N° Int: JPA-0058-1-2018*

En Rancagua, a **03 de octubre de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **YENNY SYLVANA VILLANUEVA CARVALLO**, cédula de identidad N° 14.080.308-1, ambos con domicilio en O’Carrol N° 0145, Rancagua, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES RAMÍREZ LIMITADA**, también denominado **ELECTRORAM LTDA.**, RUT N° 77.919.650-K, representada por don **HERNÁN MARCELINO RAMÍREZ HENRÍQUEZ**, instalador eléctrico, cédula de identidad N° 7.141.130-3, ambos con domicilio en Avenida Uruguay N° 091, Rancagua, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **3 de septiembre de 2018**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **“TAÑI RUKA”**, de la comuna de **SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA**, de la Región de **O’HIGGINS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$4.690.721.- (cuatro millones seiscientos noventa mil setecientos veintiún pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **3 de septiembre de 2018** y el **22 de octubre de 2018**.

Con motivo de una discordancia entre lo establecido en el contrato original y las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Obras de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de los establecimientos de Fundación Integra, relativa a la determinación de los estados de pagos establecidos, y en atención al Informe de Modificación de Contrato del Inspector Técnico de Obra don Ricardo Vásquez Villavicencio de fecha 21 de septiembre de 2018 y la autorización del Jefe del Departamento de Espacios Físicos Educativos, doña Alejandra Muñoz Vásquez de misma fecha, ha surgido la necesidad de rectificar la cláusula tercera relativa a los estados de pago, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

  
**Mario Ortiz Espinoza**  
R.U.T.: 14.247.814 - 5  
Jefe Depto. Adm. y Finanzas  
Fundación Integra - Región de O'Higgins



**SEGUNDO: MODIFICACIÓN ESTADO DE PAGO.** Fundación Integra y el contratista acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato original en la parte relativa a la forma de pago, la cual se establece bajo el siguiente tenor:

*“La forma de pago será la siguiente:*

*a) PRIMER ESTADO DE PAGO: Un 30% DEL MONTO TOTAL del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 50%;*

*b) PAGO FINAL: El SALDO se pagará una vez que las obras se encuentren terminadas, entregadas y en tanto se exhiba el documento que acredite su recepción provisoria sin observaciones.”*

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

**HERNÁN MARCELINO RAMÍREZ  
HENRIQUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS  
ELÉCTRICOS INGENIERÍA  
Y OBRAS CIVILES RAMÍREZ LTDA.



**YENNY VILLANUEVA CARVALLO**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA - O'HIGGINS